

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
Consumo Doméstico:	
Cuota fija o de servicio	350 ptas/bimestre
Hasta 24 m ³ bimestre	38 ptas/m ³
Más de 24 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	45 ptas/m ³
Más de 40 m ³ en adelante bimestre	55 ptas/m ³
Consumo Industrial:	
Cuota fija o de servicio	364 ptas/bimestre
Hasta 24 m ³ bimestre	44,20 ptas/m ³
Más de 24 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	51,70 ptas/m ³
Más de 40 m ³ en adelante bimestre	63,20 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Marbella (Málaga). (PD. 2232/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano que a continuación se relacionan, ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOMOVILES PORTILLO S.A. MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete disuasorio	75 ptas.
Bono-bus (10 viajes)	500 ptas.
Bono-estudiante (10 viajes)	300 ptas.
Bono-pensionista (10 viajes)	300 ptas.
Bono-minusválida (10 viajes)	300 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace público la convocatoria del «IV Curso Básico de Contabilidad Pública Local y Desarrollo Presupuestario».

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas y con las características y objetivos que figuran en el Anexo I de esta Resolución, se convoca el curso antes citado:

Primera: Fecha, lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en Granada, durante los días 25 de enero a 12 de febrero de 1993, en horario de 9,00 a 13,30 y de 17,00 a 19,00 horas, con un total de 80 horas lectivas.

Segunda: Condiciones generales de admisión: Secretarios-Interventores de la Administración y, en general, personal al servicio de las Corporaciones Locales de los grupos B, C y D, en puestos de trabajo cuya responsabilidad se relacione con la ejecución presupuestaria y contable de la entidad local, con conocimientos básicos de informática y de contabilidad pública local.

Tercera. Criterios de selección. El número de asistentes al Curso será limitado a 40 por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes se asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El Plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso de extenderá desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de la actividad. Las solicitudes, según modelo que consta en el Anexo II de esta Resolución, deberán dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariano Pineda, núm. 8, Código Postal 18009-Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos deberán de abonar antes del comienzo del Curso, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 40.00 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, les serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del Seminario.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término del curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANEXO I

IV CURSO BASICO SOBRE CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL Y DESARROLLO PRESUPUESTARIO

I. Temas de Estudio: El Curso que se convoca tiene como finalidad el análisis de las recientes reformas legislativas operadas en materia presupuestario y contable en las entidades locales.

II. Objetivos.

1. Estudiar los principios y normativa a que debe ajustarse la planificación presupuestaria, plazos de formación, bases de ejecución del presupuesto, las modificaciones presupuestarias, la liquidación del presupuesto, y, en general; el régimen jurídico de dicha etapa.

2. Analizar la contabilidad pública local, proporcionando y adicionando a los conocimientos básicos que posean los asistentes, instrumentos y habilidades mínimas para un correcto desempeño de puestos de trabajo en las áreas económico-financieras de las entidades locales.

3. Profundizar en el conocimiento de aplicaciones informáticas en el sector público local.

4. Debatir y reflexionar sobre el papel fiscalizador y de control financiero y de eficacia.

III. Programa docente.

INTRODUCCION

A. Marco Legislativo.

- A.1. Evolución de la Hacienda Local española
- A.2. Normativa legal vigente

B. Régimen presupuestario

- B.1. Estructura presupuestaria
- B.2. Bases de ejecución del presupuesto
- B.3. Vinculación jurídica de los créditos
- B.4. Elaboración y aprobación del presupuesto
- B.5. Presupuesto prorrogado
- B.6. Modificaciones presupuestarias
- B.7. Liquidación del presupuesto

- C. La ejecución del presupuesto de gastos
 - C.1. Situación de los créditos
 - C.2. Operaciones de Gestión del Presupuesto de Gastos
 - C.3. Pagos a justificar
 - C.4. Anticipos de Caja Fija
 - C.5. Gastos de carácter plurianual

- D. La contabilidad pública en la administración local
 - D.1. Introducción a la contabilidad básica
 - D.2. El Plan de contabilidad para la Administración Local como elemento de Gestión
 - D.3. Contabilidad del presupuesto de gastos
 - D.4. Contabilidad del presupuesto de ingresos
 - D.5. Contabilidad del inmovilizado
 - D.6. Contabilidad de las operaciones de crédito
 - D.7. Gastos con financiación afectada
 - D.8. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería
 - D.9. Operaciones de fin de ejercicio
 - D.10. La cuenta general

- E. Aplicación informática de la contabilidad pública
 - E.1. Utilización de ordenadores
 - E.2. Aplicación informática de la contabilidad pública

- F. Control, Fiscalización y responsabilidad
 - F.1. Función interventora
 - F.2. Control financiero
 - F.3. Control de eficacia

- G. Realización de supuestos prácticos

ANEXOS II

IV Curso básico de contabilidad pública local y desarrollo presupuestario

Granada, 25 de enero a 12 de febrero de 1993

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con lo misma:

Puesto de trabajo que desempeña:

Nivel del puesto de Trabajo:

Antigüedad:

Derechos de inscripción 40.000 ptas.
Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal núm.:
- Cheque nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

En a de 199

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas cuarenta y una subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992, he resuelto hacer públicas cuarenta y una subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula un programa de ayudas para la Renovación y Modernización Tecnológica del sector industrial andaluz.

Expte.: RM/CO/92/001
Empresa: Jiménez Viso, S.L.
Localidad: Lucena
Subvención: 5.374.900 ptas.

Expte.: RM/CO/92/003
Empresa: Productos Químicos la Matallana, S.A.
Localidad: Puente-Genil
Subvención: 1.514.180 ptas.

Expte.: RM/CO/92/004
Empresa: Antonio Pérez Lucena
Localidad: Baena
Subvención: 495.000 ptas.

Expte.: RM/CO/92/011
Empresa: Infrico, S.L.
Localidad: Lucena
Subvención: 10.212.220 ptas.

Expte.: RM/CO/92/014
Empresa: Cabrera Castro, S.L.
Localidad: Pozoblanca
Subvención: 6.280.350 ptas.

Expte.: RM/CO/92/041
Empresa: Granito de los Pedroches, S.A.
Localidad: Pozoblanco
Subvención: 8.881.357 ptas.

Expte.: RM/CO/92/142
Empreso: Industrias Frammas Decoración, S.A.
Localidad: Lucena
Subvención: 406.611 ptas.

Expte.: RM/CO/92/151
Empresa: Antonio Sevilla Hinojosa y José Gómez, C.B.
Localidad: Priego de Córdoba
Subvención: 583.751 ptas.

Expte.: RM/CO/92/152
Empresa: Muebles Incar, S.L.
Localidad: Lucena
Subvención: 99.000 ptas.

Expte.: RM/CO/92/154
Empresa: Muebles Gama, C.B.
Localidad: La Rambla
Subvención: 418.000 ptas.

Expte.: RM/CO/92/157
Empresa: Manuel Muñoz Murez
Localidad: La Rambla
Subvención: 584.100 ptas.

Expte.: RM/CO/92/176

Fecha: